



CRÉASE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE  
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN (PMG)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **566**

SANTIAGO, **05 ABR 2018**

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº428/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24 letra o) de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº19.553 que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios; la Ley Nº19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Ley Nº20.212 que Modifica la Ley Nº19.553, Nº19.882 y otros Cuerpos Legales, con el objeto de Incentivar el Desempeño de Funcionarios Públicos; el Decreto Nº1232/2018 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Nuevo Reglamento PMG; la Resolución Exenta Nº357/2012 que Designa Responsables de los Sistemas Componentes del Programa de Mejoramiento de la Gestión; y,

CONSIDERANDO:

1º.- Que, es deber de esta Jefatura de Servicio proponer anualmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual debe ajustarse al Programa Marco entregado por la Dirección de Presupuestos, y contener como mínimo objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los clientes/usuarios/beneficiarios con sus respectivos indicadores que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento.

2º.- Que, la Jefatura del Servicio será responsable de la evaluación permanente de los objetivos de gestión comprometidos, generando los mecanismos internos que permitan un adecuado control y seguimiento de éstos.

3º.- Que, se deben establecer instancias de carácter consultivo e informativo por parte de la Jefatura del Servicio, ya sea a través de buzones, correos electrónicos, avisos en lugares visibles y de fácil acceso u otro medio análogo que permitan que permitan recoger comentarios, sugerencias y alcances que formulen los funcionarios, a través de las asociaciones de funcionarios, en las etapas de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

4º.- Que, será responsabilidad de la Jefatura del Servicio informar, previo al inicio de cada proceso, la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión a los funcionarios a través de las asociaciones de funcionarios, como asimismo las acciones de seguimiento de los compromisos y los resultados de la evaluación, debiendo para estos efectos, en el mes de enero de cada año, fijar por Resolución la forma y periodicidad en que se dará cumplimiento a esta obligación.

RESUELVO:

1º.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº357/2012 que Designa Responsables de los Sistemas Componentes del Programa de Mejoramiento de la Gestión

2º CRÉASE el Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

- Intendente/a
- Administrador/a Regional
- Jefatura División de Administración y Finanzas

- Jefatura División de Análisis y Control de Gestión
- Jefatura División de Planificación y Desarrollo
- Jefatura Departamento de Planificación y Control Institucional
- Jefatura Departamento de Integridad y Ética Institucional
- Jefatura Unidad de Auditoría Interna
- Un/a Director/a de cada Asociación de Funcionarios del Servicio

Precisar que en caso de no poder asistir a cualquier sesión de este Comité alguno/a de los/as titulares anteriormente señalados/as, deberán designar otro/a funcionario/a en su reemplazo.

2º.- **ASÍGNESE** al Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores estratégicos.
- Asegurar la correcta medición de los indicadores transversales.
- Procurar por la adecuada publicación de los compromisos de gestión del Servicio, tanto la formulación del año en curso como los resultados obtenidos el año anterior.
- Evaluar permanentemente los objetivos de gestión comprometidos, asegurando un adecuado control y seguimiento de éstos.
- Sesionar a lo menos 3 veces al año.
- Informar previo al inicio de cada proceso, la propuesta PMG a los funcionarios a través de las Asociaciones de Funcionarios, así como el seguimiento y resultados, a más tardar el mes de enero de cada año.

3º.- **DESÍGNESE** a la Jefatura del Departamento de Planificación y Control Institucional en el cargo de Secretaría Ejecutiva de este Comité, quien deberá realizar las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento y evaluaciones a los indicadores establecidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión vigente.
- Efectuar las convocatorias a las sesiones.
- Procurar la preparación del material para análisis, si corresponde.
- Elaborar las minutas de cada sesión, con los temas y acuerdos que se obtengan.
- Coordinar y velar por la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones.
- Difundir a los funcionarios del Servicio respecto de las distintas etapas del Programa de Mejoramiento de la Gestión, a saber: formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



KARLA RUBILAR BARAHONA  
INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
FV/CAC/CHM/SBQ

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis Control y Gestión de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Planificación y Control Institucional
- Departamento de Auditoría Interna
- Directivas Asociaciones de Funcionarios
- Oficina de Partes